

TÉLEANTIOQUIA

COMUNICACIÓN INTERNA

Medellín, 25 de julio de 2025

2025300656

PARA: Margarita Arango Barrera
Gerente

DE: Dirección de Control Interno

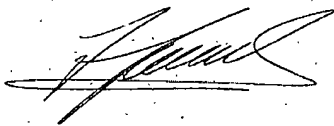
ASUNTO: Informe de seguimiento a las peticiones, quejas y reclamos recibidos,
tramitados y respondidos en el segundo trimestre del año 2025.

La Dirección de Control Interno, en desarrollo del plan anual de auditoría 2025 y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 del 2011, presenta el informe del estado de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones recibidas, tramitadas y respondidas.

Lo anterior con el fin de poder determinar el alcance y la oportunidad de respuesta, procurando atender y responder todos los requerimientos de los televidentes y clientes externos del canal.

Se adjunta el informe de seguimiento con alcance al segundo trimestre del año 2025.

Cordialmente,



HENRY DARÍO MUÑOZ MONTOYA

Copia Document: Comité de Gerencia

Proyectó: Henry Darío Muñoz Montoya – Andersson Benítez Arboleda
Radicó: Nelcy Gómez Arismendy

Informe N° 05		
Fecha		
Día	Mes	Año
18	07	2025

INFORME SEGUIMIENTO PQRS D DEL CANAL

Representante de la Auditoría:	Henry Darío Muñoz Montoya
Auditor:	Andersson Benítez Arboleda
Objetivo General	Revisar las peticiones, quejas, reclamos, denuncias, felicitaciones y solicitudes de acceso a la información que se formulen ante el Canal Teleantioquia, con el fin de asegurar su respuesta y tratamiento oportuno.
Alcance	Todas las PQRS D del segundo trimestre año 2025.
Fecha de apertura:	Julio 2 de 2025
Fecha de cierre:	Julio 17 de 2025

ASPECTOS GENERALES**1. INTRODUCCIÓN**

La Dirección de Control Interno constituye un apoyo al logro de los objetivos y metas institucionales, ayuda a la protección de sus recursos y fomenta la eficacia y efectividad de cada una de las actividades que se realizan en las diferentes dependencias de la Entidad.

En desarrollo del plan anual de auditoría y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 del 2011, consistente en verificar el recibo, trámite y atención de las denuncias felicitaciones, peticiones, quejas, solicitudes y sugerencias, que se respondieron en el canal durante el primer trimestre del año 2025, verifica el alcance y la oportunidad de respuesta de los comentarios recibidos en Teleantioquia, analiza su estado, eficacia y calidez, para determinar si es necesario formular recomendaciones o acciones de mejora pertinentes.

2. LA ENTIDAD

La Sociedad Televisión de Antioquia Limitada, TELEANTIOQUIA, es una sociedad conformada como entidad pública, organizada como empresa industrial y comercial de Estado, constituida como sociedad de responsabilidad limitada, entidad descentralizada indirecta del orden departamental, mediante la Resolución 08 del 2 de junio de 1995, elevada a la escritura pública 3187 del 9 de agosto de 1995, de la Notaría Primera del Círculo de Medellín. Hace parte de la Rama Ejecutiva, con autorización legal para la prestación de servicios de telecomunicaciones e información mediante la transmisión de audio y video de conformidad con la Ley 1341 de 2009.

2.2 Misión

Somos la televisión pública regional que inspira, integra y proyecta a los antioqueños mediante la prestación de servicios audiovisuales que contribuyen a la sostenibilidad de la organización y la satisfacción de nuestros clientes, accionistas y colaboradores.

2.3 Visión

Ser una empresa líder en servicios de comunicación audiovisual con capacidad para competir a nivel regional con productos innovadores que satisfagan las necesidades de los clientes.

Como entidad pública, es una empresa industrial y comercial del Estado, entidad descentralizada indirecta perteneciente al orden departamental, cuya creación fue autorizada por los Decretos Nacionales 3100 y 3101 de 1984, siendo transformada al orden departamental en ejercicio de las facultades conferidas a la Junta Administradora Regional a través del numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995.

ASPECTOS PRELIMINARES**ANOTACIONES INICIALES****3. Definiciones:**

Petición: Es el derecho fundamental que tiene toda persona a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener su pronta solución.

Queja: Es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones.

Reclamo: Es el derecho que tiene toda persona de exigir, reivindicar o demandar una solución, ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención a una solicitud.

Sugerencia: Es la manifestación de una idea o propuesta para mejorar el servicio o la gestión de la entidad.

Denuncias: Es el derecho que tiene toda persona de denunciar conflictos de interés o actos de corrupción, realizados por servidores públicos de la entidad.

Felicitación: Expresión de satisfacción por la atención y servicios prestados.

4. Desarrollo del seguimiento a los comentarios recibidos y respondidos en el segundo trimestre del año 2025.**4.1 Criterios para el seguimiento a los comentarios recibidos.**

Los criterios, se fundamentan en la aplicación de la siguiente normativa:

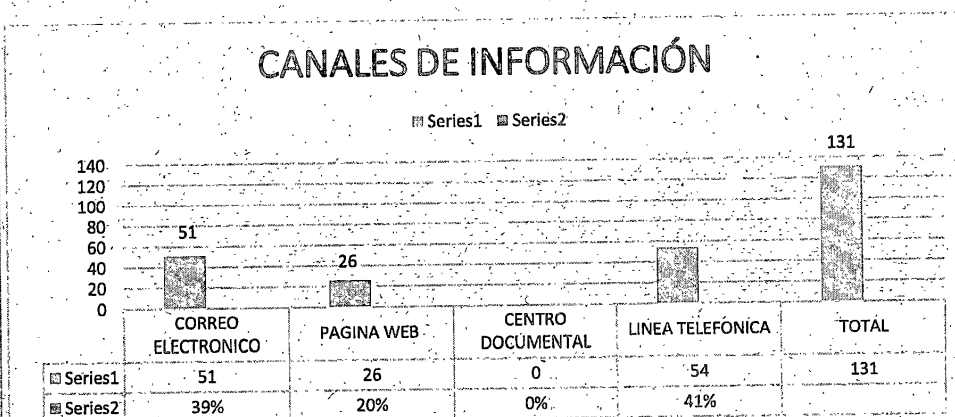
4. Artículo 74 de la Constitución Política de Colombia.
5. Ley 182 de 1995 reglamenta el servicio de la Televisión.
6. Artículos 12 y 13 del Decreto 019 del 2012- Derechos especiales para niños y mujeres gestantes, para presentar PQRS.
7. Ley 1755 del 2015: Objeto y modalidades del derecho de petición.
8. Artículo 4° de la Ley 1437 del 2011: formas de iniciar las actuaciones administrativas por quienes ejerciten el derecho de petición.
9. Artículo 76 de la Ley 1474 del 2011, establece que "en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.

Metodología

Para el seguimiento a los comentarios recibidos y respondidos en el segundo trimestre del año 2025, por cada uno de los responsables de las áreas, con el apoyo del empleado de atención al ciudadano, adscrito a la Secretaría General, se compilan, organizan y clasifican las PQRS, para evaluar, la eficacia, oportunidad y calidez en la respuesta y atención a cada una de las solicitudes recibidas en el canal.

5.1 PQRSD recibidas durante el segundo trimestre del año 2025.

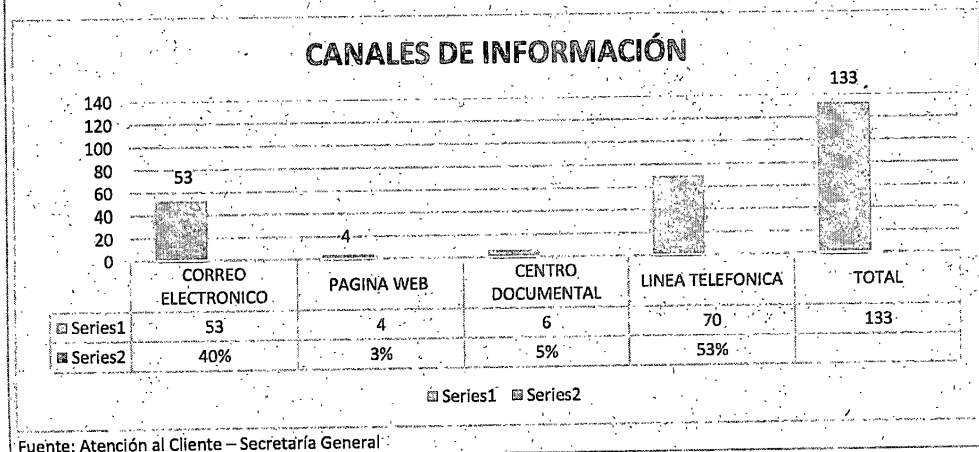
5.1.1 Imagen 1. PQRSD, recibidas en el mes de abril



Fuente: Atención al Cliente – Secretaría General

De acuerdo con la gráfica anterior se recibieron para el mes de abril del año 2025, 131 PQRSD, las cuales ingresaron de acuerdo al canal de atención de la siguiente manera: 54 por vía telefónica, 51 por correo electrónico y 26 por la página Web del Canal, de lunes a viernes. Los fines de semana no se presta el servicio telefónico.

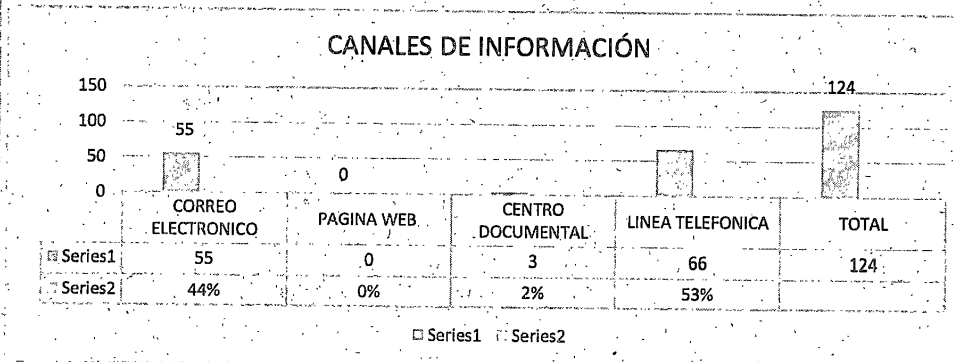
5.1.2 Imagen 2: PQRSD, recibidas en el mes de mayo



Fuente: Atención al Cliente – Secretaría General

De acuerdo a la gráfica anterior se recibieron para el mes de mayo del año 2025, 133 PQRSD, las cuales ingresaron de acuerdo al canal de atención de la siguiente manera: 70 por vía telefónica, 53 por correo electrónico, 4 por la página-web del canal y 6 por el centro documental, de lunes a viernes. Los fines de semana no se presta el servicio telefónico.

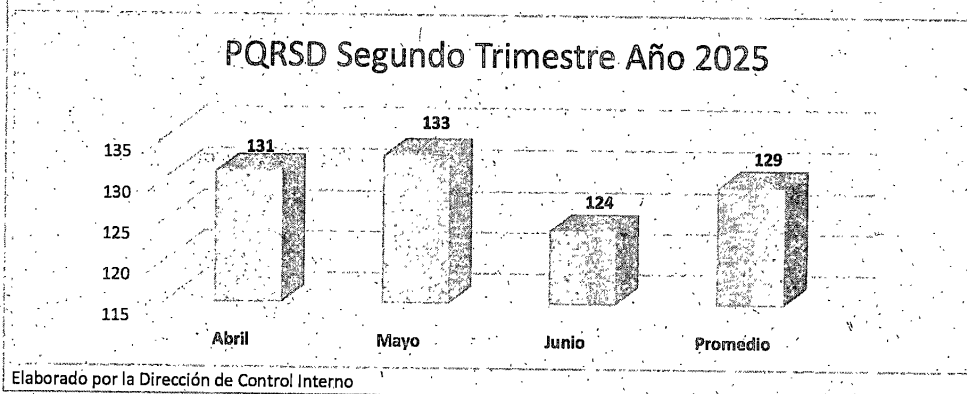
5.1.3 Imagen 3: PQRSDf, recibidas en el mes de junio



Fuente: Atención al Cliente – Secretaría General

De acuerdo con la gráfica anterior se recibieron para el mes de junio del año 2025, 124 PQRSD, las cuales ingresaron de acuerdo con el canal de atención de la siguiente manera: 55 por correo electrónico, 66 por vía Telefónica y 3 por el centro documental, de lunes a viernes. Los fines de semana no se presta el servicio telefónico.

5.1.4 Imagen 4: PQRSDf Segundo Trimestre 2025



La gráfica anterior, presenta el comportamiento de los tipos de PQRSD que ingresaron al Canal, en el segundo trimestre del año 2025, donde se atendieron en promedio 129 PQRSD por mes, para conocer las inquietudes de los usuarios y poder fortalecer los servicios con los que cuenta el Canal.

Al evaluar el seguimiento de los comentarios durante este trimestre, es importante considerar que varios de ellos reflejan el desconocimiento de ciertos contenidos por parte de algunas personas. En una empresa de comunicaciones, es natural que existan diferencias de opinión sobre algunos temas; lo cual no siempre implica la necesidad de una intervención. No obstante, se debe seguir garantizando la pluralidad y el respeto por las distintas voces dentro de la comunidad.

Como ejercicio de autocontrol, la Dirección de Control Interno, realizó monitoreo al sistema de audio respuesta del Canal. Se efectuaron 270 llamadas, 30 a cada una de las nueve opciones del menú del sistema.

Línea de atención (604) 356 99 00, los resultados del ejercicio son los siguientes:

Monitoreo al Sistema de Audio respuesta del CANAL							
Fecha: 2, 3 y 4 de julio de 2025							
Opción	Dependencia	# de llamadas	Contesta	No Contesta	% de Respuesta	Quien Atiende	Observaciones
0	Servicio a la Ciudadanía	30	10	20	33,33%	Cristina Caldera	
1	Sistema Informativo	30	8	22	26,67%	Mariana Arias	Menor Nivel de Respuestas
2	Comercialización Central de Medios	30	26	4	86,67%	Yornelly Agudelo Barrera	
3	Contenidos y Convergencia	30	4	26	13,33%	Jeisy Perez Isaza	Funcionaria en periodo de vacaciones
4	Administrativa y Financiera	30	6	24	20%	Jeisy Perez Isaza	Funcionaria en periodo de vacaciones
5	Producción y Tecnología	30	6	24	20%	Jeisy Perez Isaza	Funcionaria en periodo de vacaciones
6	Secretaria General - Planeación y Control Interno	30	21	9	70%	Luz Mirlam Soto	Funcionaria contesta tres dependencias
7	Creatividad e Innovación	30	7	23	23,33%	Jeisy Perez Isaza	Funcionaria en periodo de vacaciones
8	Comunicaciones y Relaciones Corporativas	30	5	25	17%	Jeisy Perez Isaza	Funcionaria en periodo de vacaciones
Total		270	93	173		4	
Promedio de Atención				35,44%			
Fuente Dirección de Control Interno							

Al realizar el ejercicio de verificación mediante llamadas a las líneas telefónicas del Canal, se evidenció que algunas de ellas no permiten establecer comunicación. Esta situación revela falencias internas que podrían afectar la imagen institucional, ya que muchos ciudadanos recurren a Teleantioquia motivados por el aprecio y la cercanía que sienten hacia el Canal. Sin embargo, cuando no reciben respuesta, o esta no es clara ni oportuna, ese vínculo de confianza puede deteriorarse.

NOTA: Para este periodo del segundo trimestre del año 2025, se evidenció la falta de personal para atender las líneas telefónicas institucionales, situación que ha generado demoras en la atención oportuna de los usuarios y la ausencia de respuesta en las llamadas, afectando la calidad del servicio y la imagen institucional. Esta deficiencia, además de vulnerar los principios de eficacia y eficiencia en la administración pública, podría derivar en consecuencias administrativas por incumplimiento de los estándares de atención al ciudadano establecidos en la normativa vigente. Igualmente, la falta de respuesta oportuna podría dar lugar a posibles observaciones fiscales, en caso de que se identifiquen daños o perjuicios al patrimonio público por incumplimiento de los deberes funcionales. Por tanto, se recomienda priorizar la asignación de personal o la implementación de alternativas que garanticen la continuidad en la atención a la ciudadanía y el cumplimiento de las obligaciones institucionales.

Se resalta la importancia que el canal de atención al cliente responda de manera oportuna y efectiva a las solicitudes y consultas de los usuarios, con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares establecidos y brindarles tranquilidad. Esto implica no solo resolver sus inquietudes, sino también ofrecer respuestas que generen satisfacción y reflejen calidez en la interacción, contribuyendo al fortalecimiento de la relación con los usuarios y a una mejor percepción del servicio prestado.

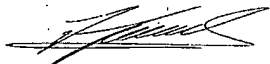
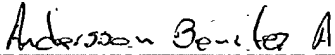
Adicional a lo anterior, todos estos funcionarios, deben cumplir con otras actividades, que los obligan a levantarse de su puesto de trabajo, dejando descubierta la atención telefónica a su cargo, además se evidencia que una sola funcionaria debe contestar 6 opciones del conmutador. Durante el diálogo sostenido con la funcionaria encargada de atender la extensión de servicio a la ciudadanía, se observó que una considerable cantidad de llamadas dirigidas a otras extensiones no obtienen respuesta, lo que deriva en que dichas llamadas se devuelven a esta extensión. Esta situación conlleva a un aumento significativo en el volumen de llamadas recibidas en la misma extensión.

Por esta razón se pueden estar perdiendo oportunidades de negocios, además de afectar la imagen reputacional del canal por no responder el teléfono.

5. Observaciones PQRSD en el segundo trimestre año 2025.

1. Se evidencia, dentro de los documentos allegados por la oficina de atención al usuario que las peticiones en su totalidad cuentan con una respuesta oportuna dentro de los términos establecidos en la ley 1755 de 2015.
2. Al momento de registrar una PQRSD por la página web del canal, se evidencia un formulario con datos precisos, donde el usuario registra la información; así mismo, al momento de dar clic en enviar, aparece un pantallazo, donde el usuario puede ver que su información es enviada al canal, sin que se le asigne un radicado, para que el usuario pueda realizar seguimiento a su petición.
3. Si bien es cierto que se brinda una respuesta oportuna, lo cual permite blindar jurídicamente al Canal y evitar posibles sanciones o investigaciones disciplinarias, también se percibe una falta de calidez en dichas respuestas. Es necesario que el personal de la Secretaría General realice un seguimiento adecuado a las PQRSD y formule respuestas claras y de fondo, que den cumplimiento efectivo a las peticiones de los usuarios.
4. Al momento de este informe, nuevamente se encuentra que el funcionario que recibe o atiende las PQRSD, registra la información en el sistema Document, pero no hay manera de medir la eficacia al momento de recibir una PQRSD por vía telefónica.
5. Se reitera la recomendación a todos los jefes, asesores y líderes de los distintos procesos para que, al asignar tareas o PQRSD a los responsables, realicen un seguimiento a tiempo, que permita garantizar la oportunidad y claridad en las respuestas brindadas a los usuarios. Este seguimiento no solo fortalece el control interno, sino que también refleja el compromiso institucional con la calidad del servicio, el respeto por los ciudadanos y la mejora continua en la atención al usuario.
6. El personal insuficiente para atender las líneas telefónicas no solo impacta negativamente la calidad del servicio y la imagen institucional, sino que también expone a la entidad a posibles riesgos administrativos y fiscales. Por ello, resulta prioritario adoptar medidas correctivas que garanticen una atención eficiente, oportuna y conforme a los principios de la función pública.

7. En el presente informe nuevamente se evidenció que, el canal no cuenta con seguimiento y control de términos a las peticiones ciudadanas que se radican a través de los diferentes canales establecidos por la entidad, de manera que se generen alertas tempranas y oportunas a través del correo electrónico a las diferentes dependencias o grupos de trabajo para monitorear los plazos de vencimiento de respuesta de acuerdo con la modalidad tipificada de PQRS.
8. Es fundamental implementar una planificación adecuada que contemple la rotación de tareas, horarios escalonados, procesos de capacitación y, cuando sea necesario, apoyos temporales en las dependencias donde no se esté atendiendo oportunamente las extensiones telefónicas. Sin embargo, estos apoyos deben asumirse como una solución inmediata y no como una medida temporal, ya que la atención oportuna a las solicitudes de la comunidad debe ser una prioridad para el Canal.
9. Es importante atender en horas de oficina las líneas telefónicas, y recibir con prontitud y amabilidad las PQRS que se presentan. Nuevamente y como se reportó en los anteriores informes, los usuarios manifiestan que llaman y no contestan, lo que podría generar que el canal esté perdiendo oportunidades de negocios, además de conocer la percepción de los televidentes en los contenidos nuevos que se generan, creando inconformidades con la atención, afectando la reputación, confianza e imagen corporativa del canal.
10. Se observa la necesidad de establecer métricas o indicadores claros para medir la efectividad y la rapidez de las respuestas del canal de atención al cliente. Esto permitirá evaluar de manera objetiva el grado de conformidad y satisfacción de los usuarios, así como identificar áreas de oportunidad para mejorar la calidad del servicio y la calidez en las respuestas proporcionadas.

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
Henry Darío Muñoz Montoya	Director de Control Interno	
Andersson Benítez Arboleda	Profesional de Control Interno	

Copia Document: Página Web, Comité de Gerencia, Dirección de control interno, Profesional de apoyo Control Interno.

Proyectó: Henry Darío Muñoz Montoya – Andersson Benítez Arboleda

Radicó: Nelcy del Socorro Gómez Arismendy